

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo e Inmigración

718. RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025, POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL MODIFICADO PARA EL TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Resolución de fecha 19 de junio de 2025 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Sectorial modificado para el Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el texto del convenio colectivo sectorial modificado para el transporte de enfermos y accidentados en ambulancias de la Ciudad Autónoma de Melilla, (convenio que inicialmente fue publicado en el BOME de 21 de junio de 2024 -código de convenio número 52100185012019-), acuerdo que ha sido suscrito con fecha 17 de febrero de 2025, de una parte por D. Javier Sánchez Romero, D. Manuel Simón Martín Yáñez y D. Antonio Cappa Díaz, en representación de la Asociación Nacional de Transporte en Ambulancia (ANATAM), y de otra por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO: D^a María Sonia Rama Vázquez, en calidad de Secretaria General de la Unión General de Trabajadores Servicios Públicos de Melilla (UGT-SP), D. Francisco López Fernández, en calidad de Secretario General de Comisiones Obreras de Melilla, y como delegados de personal D. Miguel Ángel Leal Gómez (UGT), D. Gabriel Frías Martín (CC.OO) y D. Víctor Duplas García (CC.OO), en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo modificado en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo modificado de referencia en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 19 de junio de 2025

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN,
ELENA NIETO DELGADO